

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8 con cargo a bajas de partidas no comprometidas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, del expediente de modificación de créditos número 8 con cargo a bajas de partidas no comprometidas, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de crédito.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.500,00€
VIII	Activos financieros	500,00€
TOTAL		15.000,00€

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por bajas de partidas no comprometidas.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
IV	Transferencias entidades locales	15.000,00€
TOTAL		15.000,00€

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navarredonda, a 28 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, José María Fernández Martín.

(03/2.951/21)

